



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AP-012 DEL 29 DE MAYO DE 2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA: JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA RL: 1.121.213.743

VALOR CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$44.920.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, a saber **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, encargado mediante decreto No. 057 de 3 abril de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025, entidad adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.213.743 quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se realizó a través de contratación directa, por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se adelantó de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, Autorizó a la Administración Municipal asumir por medio de la USPDL, la prestación de la prestación de servicios de alumbrado público. 6) Que la USPDL requiere adelantar las adecuaciones para la modernización, expansión, mantenimiento de las luminarias en el municipio de Leticia. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. PARÁGRAFO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara las entregas de los equipos

Elaboró: Wilder Colonia Ortiz – Abogado USPDL

Revisó DAYANIS DANITH DE LA OSSA
MACEA – Abogada de apoyo al Área
Jurídica

Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR – Director
Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de
Leticia (E)

Ruta: D:\CONTRATOS 2025

Página 1 de 6



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AP-012 DEL 29 DE MAYO DE 2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos, la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

N°	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA /SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estanterías Industriales	Estantería de uso industrial para almacenamiento de carga pesada, diseñada para garantizar alta resistencia estructural, durabilidad y funcionalidad en entornos exigentes como bodegas, centros logísticos, talleres o depósitos de repuestos y herramientas. 1. Materiales y Construcción: - Estructura principal: Fabricada completamente en ángulo de hierro laminado en caliente de 1 ½" x 3/16", norma ASTM A36 o equivalente. - Refuerzo estructural: Cada nivel cuenta con elementos de rigidización interna que incrementan la resistencia torsional y la capacidad de carga uniforme. - Superficie de carga: Tablas de madera inmunizada o equivalente, con dimensiones de 1" de espesor x 20 cm de ancho x 4,00 metros de largo, fijadas y alineadas sobre cada nivel de soporte. 2. Dimensiones Generales: - Altura total: 2,50 metros - Longitud total: 4,50 metros - Niveles: Cinco (5) niveles equidistantes, diseñados para maximizar el aprovechamiento vertical sin comprometer la estabilidad. 3. Capacidad de Carga: Cada nivel está diseñado para soportar hasta 350 kg de carga uniformemente distribuida, garantizado mediante pruebas de resistencia o especificaciones del fabricante. 4. Acabado Superficial y Protección: - Tratamiento previo al pintado: Proceso de desengrase y fosfatado que asegura la limpieza del metal y mejora la adherencia de la pintura. - Sistema de recubrimiento: Aplicación de pintura epóxica termoendurecida de alta	UNIDAD	5	\$7.669.800	\$38.349.000

Elaboró: Wilder Colonia Ortiz – Abogado USPDL

Revisó DAYANIS DANITH DE LA OSSA
MACEA – Abogada de apoyo al Área
Jurídica

Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR – Director
Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de
Leticia (E)

Ruta: D:\CONTRATOS 2025

Página 2 de 6



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AP-012 DEL 29 DE MAYO DE 2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Código: USPD

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

		resistencia, aplicada mediante sistema electrostático. - Propiedades del recubrimiento: - Alta resistencia a la abrasión y al impacto. - Protección frente a humedad, rayos UV y agentes químicos moderados. - Garantía de durabilidad incluso en ambientes industriales o de alta exigencia				
2	Servicio de transporte de estanterías	Traslado seguro de las estanterías hasta las instalaciones de la USPD, con descarga controlada en el sitio indicado por el supervisor del contrato.	SV	5	\$ 314.200	\$ 1.571.000
3	Instalación de estanterías	Montaje completo de la estantería, que incluye: - Armado estructural y nivelación. - Empotrado (según tipo de superficie). - Revisión y aseguramiento de la estabilidad estructural posterior al montaje.	SV	5	\$1.000.000	\$ 5.000.000
VALOR TOTAL					\$ 44.920.000	

SEGUNDA. DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será de treinta (30) días calendario.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$44.920.000).

CUARTA. FORMA DE PAGO La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPD) entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el contratista haya cumplido con todos los requisitos de legalización contractual, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas, en especial la correspondiente a manejo del anticipo. El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado en un único pago, una vez finalizada la ejecución del contrato y previa aprobación del supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual, junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen). **Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPD sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros..

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal indicado en el estudio previo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1117 de 27 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia.

SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones generales del contratista: En cumplimiento del contrato, el contratista se obliga a: (1) ejecutar los ítems contractuales objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados; (2) mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier

Elaboró: Wilder Colonia Ortiz – Abogado USPD

Revisó DAYANIS DANITH DE LA OSSA
MACEA – Abogada de apoyo al Área
Jurídica

Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR – Director
Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de
Leticia (E)

Ruta: D:\CONTRATOS 2025

Página 3 de 6



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AP-012 DEL 29 DE MAYO DE 2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo; (3) asumir de manera exclusiva la responsabilidad por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo cubrir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que ello constituya causal para alegar ruptura del equilibrio contractual; (4) conocer a cabalidad el estudio previo, las condiciones, anexos y el contrato, para garantizar su adecuada ejecución; (5) cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo; (6) acatar todas las obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta; (7) colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga; (8) dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que, directa o indirectamente, pueda tener efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones; (9) realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso alcanzado; (10) verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, conforme a las disposiciones legales vigentes; (11) guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo de los servicios que va a prestar; (12) poner todo su conocimiento al servicio del buen logro de los objetivos del contrato; (13) realizar en forma eficiente y oportuna los análisis contratados y entregar sus resultados dentro del plazo establecido; (14) presentar la certificación de pagos a la seguridad social obligatoria a cargo del contratista; y (15) cumplir con los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y los aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar), en caso de utilizar personal en la ejecución del objeto contractual, obligación que será exigible especialmente a personas jurídicas. **Obligaciones específicas del contratista:** Adicionalmente, en virtud del presente contrato y conforme a lo previsto en la ley y en el manual de contratación, el contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado y que resulten imprescindibles para su adecuada ejecución. En particular, el contratista deberá: (1) suministrar cinco (5) estanterías industriales fabricadas en ángulo de hierro laminado en caliente de 1½" x 3/16", con dimensiones de 2,50 m de alto por 4,50 m de largo, y cinco niveles de carga uniformemente distribuidos; (2) garantizar que cada nivel tenga una capacidad de carga mínima de 350 kg, con rigidez estructural suficiente para resistir uso industrial intensivo; (3) aplicar tratamiento anticorrosivo completo, que incluya desengrasado y fosfatado del metal, seguido de pintura epóxica termoendurecida de alta resistencia a humedad, abrasión y rayos UV; (4) suministrar e instalar las superficies de apoyo de los niveles de carga, compuestas por tablas de madera de 1" de espesor, 20 cm de ancho y 4 metros de largo, en la cantidad requerida para cubrir la totalidad de los niveles, con un mínimo de veintisiete (27) docenas; (5) realizar el traslado, descarga, armado y anclaje estructural de las estanterías industriales en el sitio de instalación designado por la USPDL, asegurando la estabilidad y funcionalidad del sistema de almacenamiento; (6) cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables, tanto en el proceso de instalación como en la integridad estructural de los bienes entregados; (7) garantizar la calidad de los materiales suministrados y responder por cualquier defecto de fabricación o instalación durante el período de garantía acordado; y (8) entregar el producto final completamente instalado, funcional y listo para su uso, con firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. r una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 2) Realiza 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. 4) Certificar que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones una vez liquidado el contrato. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso se solicitan las siguientes garantías

Elaboró: Wilder Colonia Ortiz – Abogado USPDL

Revisó DAYANIS DANITH DE LA OSSA
MACEA – Abogada de apoyo al Área
Jurídica

Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR – Director
Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de
Leticia (E)

Ruta: D:\CONTRATOS 2025

Página 4 de 6



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AP-012 DEL 29 DE MAYO DE 2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Correcto manejo del anticipo	Por una cuantía equivalente al 50% del valor del total del anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la suscripción del acta de entrega del vehículo

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado, con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere: 1. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 2. expedición de Registro Presupuestal y 3. Aprobación de pólizas. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que

Elaboró: Wilder Colonia Ortiz – Abogado USPDL

Revisó DAYANIS DANITH DE LA OSSA
MACEA – Abogada de apoyo al Área
Jurídica

Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR – Director
Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de
Leticia (E)

Ruta: D:\CONTRATOS 2025

Página 5 de 6



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AP-012 DEL 29 DE MAYO DE 2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Código: USPD

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el Manual de Contratación Vigente. **PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPD. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, el veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

(E)Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co
Contratante

JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 1121213743

Contratista

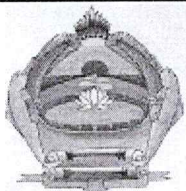
Elaboró: Wilder Colonia Ortiz – Abogado USPD

Revisó DAYANIS DANITH DE LA OSSA
MACEA – Abogada de apoyo al Área
Jurídica

Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR – Director
Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de
Leticia (E)

Ruta: D:\CONTRATOS 2025

Página 6 de 6



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 13/06/2025
Hora de Impresión: 4:41:56p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3054

Fecha: 12/06/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 44.920.000,00

(CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

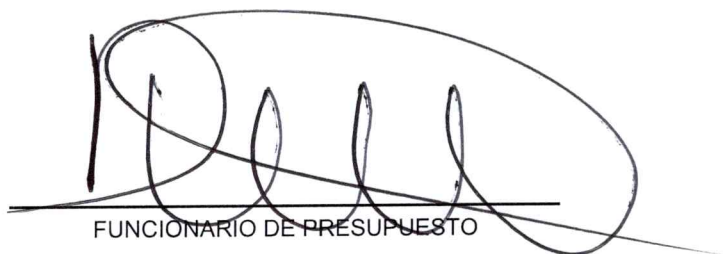
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1117	2.1.2.02.01.003.3212801.28.01 .1.2.3.1.05	Materiales y Suministros- Alumbrado Publico	COMPARTIDAS	1.2.3.1.05	44,920,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1121213743 JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Por concepto de: ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIAS INDRUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-USPDL, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO. SEGUN CONTRATO No. 012 DE 2025.


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO